



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Por aplicación de lo resuelto en Fallos: 341:611 y sin perjuicio del criterio allí expuesto por esta Procuración General, corresponde que me pronuncie en la presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9.

En tanto la controversia se refiere al delito de secuestro extorsivo, cabe señalar que se verifican en el presente circunstancias sustancialmente análogas a las consideradas en el dictamen emitido el 5 de marzo de 2018 en la Competencia FSM 4431/2016/TO4/14/CS1 *in re* “M Gabriel Ricardo y otros s/ secuestro extorsivo”, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir en razón de brevedad.

Por lo tanto, opino que compete a la justicia nacional de esta ciudad seguir conociendo en el caso.

Buenos Aires, 23 de junio de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 23.06.2023 12:02:42